

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-GU-VR-2016-0061-M

Quito, D.M., 09 de marzo de 2016

PARA: Sr. Dr. Santiago Javier Garcia Alvarez
Decano Centro de Relaciones Internacionales

Sr. Dr. Santiago Javier Garcia Alvarez
Decano Centro de Derechos y Justicia (Encargado)

Sr. Dr. Norberto Emmerich
Decano Centro de Seguridad y Defensa

Dr. Romel Alfredo Tintin Hidalgo
Decano Centro de Gobierno y Administración Pública

Sr. Dr. Julio Humberto Rodriguez Diaz
Coordinador General Administrativo y Financiero

Sra. Mgs. Johanna Andrea Idrobo Castro
Directora de Bienestar Estudiantil

Sra. Mgs. Johanna Andrea Idrobo Castro
Coordinadora Registro Estudiantil

Sra. Mgs. Mónica Elizabeth Enríquez Prado
Directora Financiera

Sr. Abg. Hernán Fernando Rivadeneira Cantos
Director Administrativo

Abg. Ximena Jhadira Carvajal Chiriboga
Directora de Desarrollo Humano

Ab. José Luis Jaramillo Bustos
Director de Secretaría General

Dra. Ximena De Lourdes Garbay Mancheno
Directora de Procuraduría

Sr. Ing. Ricardo Alberto Monge Lopez
Director de Innovación Tecnológica

Sra. Lcda. Mayra Alejandra Bedon Vera
Directora de Comunicación Social

DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

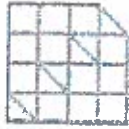
RECIBIDO 14 MAR. 2016

HORA 11:57

RESPONSABLE J.J.

ANEXO: — FIRMA: J.J.





INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-GU-VR-2016-0061-M

Quito, D.M., 09 de marzo de 2016

Sr. Dr. Jaramillo Villa Fabian Marcelo
Asesor 2 Rectorado

ASUNTO: Autorización propuesta sobre políticas estado estudiantes

De mi consideración:

En referencia a memorando No. IAEN-IA-DBE-2016-0032-M: Propuesta sobre políticas estado estudiantes, informo a ustedes que dicha propuesta fue autorizada por este Vicerrectorado; por lo tanto, solicito se socialice de manera inmediata a toda la comunidad universitaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

 **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO


Dra. Analía Minteguiaga
VICERRECTORA ACADÉMICA



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LOS ESTADOS DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO – IAEN

Las siguientes definiciones aplicarán para los procedimientos académicos y administrativos de la Universidad, además de estandarizar los estados que se registran en el Sistema Integrado Académico Administrativo (SIAAD).

POSTULADO: Estado en el que se encuentra la persona que registra la información requerida en Sistema Integrado Académico Administrativo (SIAAD), para postularse a un programa académico del IAEN.

Para ser considerado postulado es necesario el registro en la plataforma SIAAD, de todos los campos obligatorios, seleccionar un programa de posgrado ofertados por la universidad y además la copia digital del pago correspondiente a la inscripción. (Un pago por programa)

Se aceptará la postulación a un solo programa de posgrado por persona.

El estado de postulado lo arroja de manera automática el sistema una vez se registren los datos por parte del interesado.

INSCRITO: Los postulados que cumplan con lo establecido en el artículo 19 del Instructivo de Admisiones, serán considerados inscritos.

El estado de inscrito deberá establecerlo la Dirección Financiera, una vez valide que el pago correspondiente a inscripción se realizó, *según lo establece el artículo 4 del Instructivo que regula los procedimientos administrativos para el pago de derechos recargos y otros servicios y el otorgamiento de descuentos y devoluciones.*

Al no cumplir con lo arriba establecido el postulante no podrá continuar con el proceso de admisión

ADMITIDO: Se considera como admitido al inscrito, que previo cumplimiento de los requisitos, sea aprobado como admitido por el Consejo Académico Universitario. Son requisitos de admisión los establecidos en el Instructivo de admisión, artículo 29 y literal i del artículo 19.

Requisitos para la inscripción.- Quienes postulen para los programas académicos del IAEN deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. *Formulario de admisión impreso*
- b. *Copia del registro del título en la Senescyt*
- c. *Record académico certificado por la universidad en la realizó los estudios de tercer nivel y acta de grado.*
- d. *Curriculo vitae actualizado*
- e. *Copia de la primera página y la referencia bibliográfica completa de las publicaciones y de documentos de proyectos en que ha participado.*
- f. *Dos cartas de recomendación, de las cuales una deberá ser de carácter académico y otra de carácter profesional. En caso de servidores públicos se deberá presentar la recomendación de un directivo de la institución.*
- g. *Dos fotografías a color, tamaño carnet con fondo blanco.*

- h. Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación para los ecuatorianos y copia de pasaporte para los extranjeros.
- i. Certificado de suficiencia de un idioma extranjero.
Los postulantes que no posean un certificado de suficiencia en idioma extranjero, deberán rendir una prueba específica de comprensión de lectura, en el mismo momento en que se presenten a la prueba de capacidades cognitivas, las mismas que debe tener una calificación de 70/100, caso contrario no serán admitidos en el programa.
- j. Copia del comprobante de depósito o transferencia de pago de la inscripción por el monto señalado.
- k. La demás documentación que se requiera de acuerdo al programa académico.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto IAEN, el postulante será admitido cuando se le notificare su aprobación en el proceso de selección.

El estado de admitido será ejecutado en el SIAAD por la Dirección de Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de lo establecido por el Consejo Académico Universitario.

MATRICULADO: Una persona admitida pasará al estado de matriculado, una vez cumpla con el procedimiento administrativo que a continuación se detalla:

1. Pago de matrícula según el artículo 5 del *Instructivo que regula los procedimientos administrativos para el pago de derechos recargos y otros servicios y el otorgamiento de descuentos y devoluciones*.
2. En caso de optar por Beca de Matrícula, el estudiante deberá legalizar la beca en Bienestar Estudiantil y esta instancia notificará a la Dirección Financiera.
3. El pago de la colegiatura antes del inicio de clases de acuerdo al programa de posgrado al cual fue admitido, teniendo en cuenta las siguientes modalidades (artículos 11, 12, 13 y 14 del *Instructivo que regula los procedimientos administrativos para el pago de derechos recargos y otros servicios y el otorgamiento de descuentos y devoluciones*):
 - a. Pago Efectivo
 - b. Pago con tarjeta de crédito
 - c. Financiamiento por crédito directo
 - d. Financiamiento por crédito educativo
4. En caso de ser beneficiario de una beca de colegiatura, antes del inicio de clase, deberá legalizar su contrato de beca de acuerdo a la normativa vigente, en la Dirección de Bienestar Estudiantil.

La Dirección Financiera, deberá verificar que cada uno de los estudiantes admitidos cumpla con los puntos 1 y 2, 3 y 4 deberá ejecutar en el SIAAD el estado de matriculado.

Los estudiantes **No Matriculados no podrán aparecer en las listas de asistencia a clase ni se le ingresará ninguna nota al SIAAD.**

Se entenderá que los alumnos registrados como **matriculados** son los estudiantes **regulares.**

RETIRADO PERMANENTE: Un estudiante se considerará **retirado permanente** del programa en las siguientes circunstancias:

1. Cuando el estudiante **presenta solicitud en especie valorada**, al **Decano del Centro**, al cual pertenece el programa académico, **hasta la primera semana del inicio de clases**, en la que exprese las razones

y la voluntad del retiro permanente, y además diligenciar el formulario de retiro establecido por la Universidad.

En este caso el estudiante deberá sujetarse a lo establecido en artículo 17 del *Instructivo que regula los procedimientos administrativos para el pago de derechos recargos y otros servicios y el otorgamiento de descuentos y devoluciones.*

2. Cuando el estudiante sin previa notificación registra inasistencia durante los primeros veinte (20) días del programa al que se matriculó. En este caso no se realizará ningún reintegro porque no media ninguna notificación formal para el efecto.

RETIRADO TEMPORAL: Un estudiante se considerará como retirado temporal cuando, voluntariamente a través de una hoja valorada se retira de una o varias asignaturas de un módulo, en un plazo de hasta 30 días contados después del inicio de clase del módulo respectivo, según el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.

El estudiante deberá diligenciar el formulario de retiro, y deberá contar con la autorización del decano del centro respectivo. En este caso la Dirección Tecnológica habilitará la opción de retirado al estudiante y las cátedras aprobadas para el retiro no serán computadas en el record académico, hasta que se autorice el reingreso del estudiante.

Un estudiante no podrá solicitar dos veces el retiro de la misma materia.

Para que el estudiante regrese al estado de matriculado, deberá solicitar mediante hoja valorada al Decano del Centro respectivo al reingreso, y deberá contar con la autorización del Decano el reintegro al programa de estudios, en la que se indique el módulo, fechas en las que se reincorporará para tomar las cátedras respectivas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El estudiante deberá sujetarse a lo estipulado en el artículo 18 del *Instructivo que regula los procedimientos administrativos para el pago de derechos recargos y otros servicios y el otorgamiento de descuentos y devoluciones,* y deberá cancelar el valor correspondiente a una matrícula vigente.

ABANDONADO: Los estudiantes que abandonen el programa sin realizar ninguna solicitud o que no tengan la autorización para el abandono respectivo, registrarán notas y asistencias equivalentes a 0, y serán computadas en el record académico, serán registrados en el sistema en el estado de ABANDONADO.

Los estudiantes declarados como Abandonados no podrán solicitar reembolso de ningún valor consignado en la universidad.

EGRESADO: Es el estudiante que culminó el número de horas presenciales del programa académico y se encuentra en el periodo de elaboración del trabajo de titulación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad.

Este estado se subdividirá en **Egresado Prorroga**, es decir aquel estudiante que no culminó el trabajo de titulación en el periodo de culminación de estudios, y tiene la autorización de prórroga por el Comité de Titulación, según lo establece la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES, y **Egresado sin prórroga**, es decir aquel estudiante que no culminó el trabajo de titulación en el periodo de culminación de estudios y no tiene prórrogas autorizadas.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

HABILITADO PARA GRADO: Es aquel estudiante que cumplió todos los requisitos académicos y administrativos y está a paz y salvo para obtener el título de posgrado correspondiente.

GRADUADO: es la persona que ha culminado satisfactoriamente sus estudios regulares, que ha rendido satisfactoriamente el examen de grado y/o aprobado la tesis de grado o trabajo de titulación según corresponda y que ha obtenido su título de posgrado.

Para todos los efectos, se entenderá como "Paz y Salvo" al documento de control interno que avala que el estudiante no tiene obligaciones económicas, administrativas o académicas pendientes con el IAEN.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

VICERRECTORADO

Dra. Anajá Minteguiaga
Vicerrectora Académica